



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS CON LICENCIAS ORACLE, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Renovar por el período de un (1) año, a partir del **26 de noviembre de 2012 al 25 de noviembre de 2013**, el servicio de soporte técnico y actualización de productos sobre licencias del manejador de base de datos Oracle 11g Enterprise Edition, Oracle 11g Standard Edition, del componente para alta disponibilidad de base de datos Oracle Real Application Clusters y el componente de replicación de base de datos Oracle Golden Gate.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Se requiere la renovación del soporte técnico y actualización de los productos Oracle con el detalle siguiente:

3. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL OFERENTE"

a) "EL OFERENTE" deberá entregar a "EL BANCO" lo siguiente:

i. Original del certificado a nombre de "EL BANCO" que describa la cantidad de licencias de productos Oracle, esquema de licenciamiento, número de CSI (Client Support Identifier), por el período de renovación de un (1) año, **a partir del 26 de noviembre de 2012 al 25 de noviembre de 2013.**

ii. Entregar en físico las políticas de soporte de productos Oracle vigentes.

b) "EL OFERENTE" se compromete a proporcionar a "EL BANCO" los accesos al "Sistema de Soporte a Clientes de Oracle" a través de internet, éstos deben estar a nombre de "EL BANCO"; asimismo, deberá proporcionar la información del nombre, cargo, dirección de correo y teléfonos de los contactos que brindarán el Servicio de Actualización de Licencias y Soporte contratado, tanto localmente como en el exterior.

- c) "EL OFERENTE" se compromete a brindar el servicio de actualización de licencias que consiste en proporcionar a "EL BANCO" nuevas versiones y actualizaciones de seguridad de los productos objeto de la presente contratación, sin que "EL BANCO" incurra en costo adicional.
- d) "EL OFERENTE" se compromete a no reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte, durante el período para el cual se hayan pagado las tarifas de soporte técnico.
- e) "EL OFERENTE" se compromete, cuando sea requerido por "EL BANCO" a entregar el addendum correspondiente de Certificado de Licenciamiento por Programa a nombre de "EL BANCO" y un juego de medios ópticos de instalación (CD's/DVD's) originales y manuales de las nuevas versiones releases y parches de seguridad que sean liberadas al mercado por el fabricante, de todos los productos incluidos en el Servicio de Actualización de Licencias y Soporte contratado, sin costo adicional para "EL BANCO".
- f) "EL OFERENTE" deberá garantizar la asesoría técnica vía teléfono, facsímile, correo electrónico y en su defecto la asistencia in situ, así como también vía video o teleconferencia (webex, skype, live meeting, entre otros) para la resolución de problemas, reportes de "pulgas", clarificación de la documentación y asesoría técnica de los productos bajo soporte.
- g) "EL OFERENTE" deberá garantizar que el soporte se iniciará en un tiempo máximo de dos (2) horas contado a partir del momento en que la falla es reportada por "EL BANCO" vía llamada telefónica, facsímile o correo electrónico al soporte local, en caso de ser esta del tipo de Severidad 1 (indisponibilidad total del servicio por problemas en los productos objeto de esta renovación); "EL OFERENTE" deberá corregir el problema en el menor tiempo posible; si este necesita ser reportado vía Oracle Support, será "EL BANCO" el responsable de hacerlo y dar el seguimiento respectivo.
- h) "EL OFERENTE" deberá garantizar asistencia técnica de soporte, el cual se realizará las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para "EL BANCO".

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes indicados en **numeral 3 incisos a) y b)** será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

"EL OFERENTE" notificará a "EL BANCO" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y la hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el edificio principal de "El Banco" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, suscribiéndose un Acta de Recepción Provisional.

A partir del siguiente día hábil en que "EL OFERENTE" haya realizado la entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO" emitirá un dictamen técnico, de haber recibido o no a satisfacción los documentos precitados; asimismo, que los servicios derivados de esta contratación se encuentren en funcionamiento a partir del **26 de noviembre de 2012**.

Si el informe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO" es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por representantes de "EL BANCO" y de "EL OFERENTE"; la suscripción de esta acta por parte de "EL BANCO" no exime a "EL OFERENTE" de las obligaciones contraídas e indicadas en estas especificaciones y condiciones de contratación.

Si durante el período de prueba o verificación se determina que el suministro no cumple con las especificaciones y condiciones indicadas en el mismo o no se reciben en condiciones satisfactorias, "EL BANCO" se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso "EL BANCO" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si "EL OFERENTE" no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación de rechazo, de lo contrario en caso que "EL OFERENTE" considere enmendar y continuar con el proceso, deberá efectuar la (s) sustitución (es) que corresponda (n) a satisfacción de "EL BANCO", en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

Una vez que el "EL OFERENTE" haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO" tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido a satisfacción, si el informe es satisfactorio, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene una vigencia de un (1) año, contado del **26 de noviembre de 2012 al 25 de noviembre de 2013**.

6. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforma a la Ley que correspondan.

7. FORMA DE PAGO

"EL BANCO" pagará el valor total del contrato en lempiras, el cual se cancelará en forma directa a "EL OFERENTE" dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva así como la presentación de la factura correspondiente.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Si el valor del servicio excede de L85,000.00, el "EL OFERENTE" deberá entregar a favor de "EL BANCO", una Garantía de Cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por un plazo de diez (10) meses, de manera que venza tres (3) meses adicionales al plazo de vigencia del contrato.

9. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento requerida deberá ser extendida en Honduras a favor de Banco Central de Honduras y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.

En caso que se presente garantía bancaria o póliza, deberá contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

No deberán adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del Banco Central de Honduras, deberán ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- a) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito debe acatar lo conducente por el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- b) "EL CONTRATISTA" está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.
- c) "EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

11. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

12. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

13. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

"EL BANCO" aplicará a "EL CONTRATISTA" una multa por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	en adelante	0.18%

Además, si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de parte de "EL BANCO".

14. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO", si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

15. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "EL BANCO" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "EL BANCO" y "EL CONTRATISTA", ésta deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN

La oferta económica deberá ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.

El precio total ofertado en lempiras deberá ser expresado en letras y números, más el Impuesto Sobre Ventas de acuerdo al Anexo adjunto.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

La oferta deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de "EL OFERENTE".
- b) Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el Contrato correspondiente.



Contratación Directa No.18/2012

- c) Copia de carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de el Banco Central de Honduras.
- d) Certificación que acredite que la empresa está autorizada para representar exclusivamente en el país las licencias de software objeto de esta contratación.
- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que la empresa oferente, en caso que le sea adjudicada la presente cotización se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "EL BANCO" a las que tenga acceso.
- g) Declaración Jurada del representante de "EL OFERENTE", cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- h) Declaración Jurada del representante de "EL OFERENTE", cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

18. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras de "EL BANCO" procederá a la negociación de la oferta económica con "EL OFERENTE".

Finalizado el proceso de negociación, el Comité de Compras elaborará el informe correspondiente para la adjudicación, en caso de que así proceda y el proyecto de resolución será sometido a la aprobación del Directorio de "EL BANCO".

La adjudicación será comunicada por el Secretario del Directorio de "EL BANCO" a "EL OFERENTE" quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA".

19. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

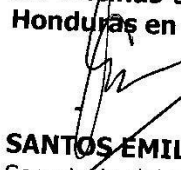
Una vez comunicada la adjudicación se requerirá a "EL CONTRATISTA", para que se presente a "EL BANCO", dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de conformidad con estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

20. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que "EL CONTRATISTA" está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 115 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2012.
- b) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "EL CONTRATISTA" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de "EL CONTRATISTA", tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público.
- d) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que "EL CONTRATISTA" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "EL CONTRATISTA" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- f) Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que "EL CONTRATISTA" no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

Nota: Los documentos antes requeridos deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación. Los documentos presentados en fotocopias deberán ser autenticados por un Notario.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Servicios Generales, en las oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.


SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Servicios Generales



OFERTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS CON LICENCIAS ORACLE, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

Descripción	Valor en Lempiras
Valor de la Oferta	
Impuesto Sobre Ventas	
Valor total de la oferta económica	

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.





Contratación Directa No.18/2012

FORMATO DE GARANTIA BANCARIA

GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No: _____

MONTO: (15% del valor total del contrato) _____

GARANTIZADO: (EMPRESA CONTRATADA) _____

GARANTE: (BANCO EMISOR) _____

BENEFICIARIO: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (objeto del contrato) _____

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES MESES) _____

CLAUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201__.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.